

DECRETO:

Art. 1.— La Señorita Melba Segura Castillo, queda designada Viceconsul de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

Art. 2.— La señorita Melba Segura Castillo, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 572, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9602, del 16 de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 572

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 16 de junio de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes.

ABOGADO:

Sahily María Wehbe García y Milagros Altagracia Mariano Matos.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTE CRISTI:

Rafael Enrique Socías Grullón.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Wilson Temistocle Rancier Levi, Flor María Abreu Luna, José Antonio Ceballos Garrido, Tomás Hernández Pimentel, Nicolasa Roa Ogando, Héctor Bienvenido Uribe Soriano y Eugenia Paredes de Jesús.

MEDICO:

Wenceslao Ramírez Ferreiras.

Art. 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y a la Secretaría de Estado de Finanzas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 573, que autoriza al Coronel, E.N., César Augusto Pomares Cruz, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9602, del 16 de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 573

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Teniente General, E.N., Ramiro Matos Gonzalez, Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, mediante la cual se solicita autorización para que el Coronel, E.N., César Augusto Pomares Cruz, pueda aceptar y usar la condecoración "Medalla de Servicio Meritorio", que le ha concedido el Gobierno de los Estados Unidos de América;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Coronel, E.N., Cesar Augusto Pomares Cruz, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración "Medalla de Servicio Meritorio", que le ha concedido el Gobierno de los Estados Unidos de América.